

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5882

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 586

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 982.757/MSA/2022.-

EMITIR el presente Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a la obra "Sur Río Deseado Este. Lote Exploratorio 50 km", ubicada en Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, a la empresa "**ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-60009623-7.-

Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 8° inciso 6, y 21° de la Ley Provincial N° 2658, y 48° y ssgtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06.-

El Certificado de Aptitud Ambiental mencionado aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 587

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.700/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**CENTENARIO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-63270228-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avda. Gregores y Beccar, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 27.893,22 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS), conforme surge de fs. 290.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 588

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.059/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**AUTOSTOP S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70095791-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Paseo de Los Arrieros N° 1924, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 36.366 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS), conforme surge de fs. 247.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 589

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 406.343/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la firma "**MEDISUR S.A.**" C.U.I.T./L N° 30-57492148-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Maipú N° 555, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 131.797,88 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 590

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 900.205/JGM/2009.-

RENOVAR al "**LIC. EN ARQUEOLOGÍA PABLO DANIEL ANDUEZA**" C.U.I.T./L N° 20-24524325-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 122.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 591

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.238/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**CLEAR PETROLEUM S.A.**", C.U.I.T. N° 30-62215921-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.100 (PESOS DOS MIL CIEN), conforme surge de fs. 529.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MWN-117**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor: 36427666; Chasis N° 9BFYEAXVODBS36529;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 542 obrante en el Informe Técnico N° 487/2023.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 593

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.667/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la **"ODONTÓLOGA BELLEDONNE SOSA SEYLA MERCEDES EVELYN"** C.U.I.T./L N° 27-33500689-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Calle 16 entre 33 y 35, Lote 1 Barrio San Benito, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 11.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 595

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 969.181/MSA/2017.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA VALERIA MARISTANY"** C.U.I.T./L N° 27-17748846-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Los Inmigrantes N° 16 - consultorio 2, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 596

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.125/MSA/2022.-

RENOVAR a la empresa **"RIGEL S.A."** C.U.I.T. N° 30-62924805-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3, km 1.867,78, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9, Y12.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (PESOS MIL), conforme surge de fs. 84.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 597

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.682/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa "**HARASIC VERA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70904884-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Vicente Peñalosa N° 3608, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 06.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 598

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.528/MSA/2022.-

RENOVAR al "**CONSULTORIO CH SALUD DEL DR. CHOLUJ JUAN ESTEBAN**" C.U.I.T./L N° 20-26520758-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Avda. del trabajo N° 132, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 599

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.493/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste-NN7, El Cerrito Oeste-NN8, El Cerrito Oeste-NN9, El Cerrito Oeste-NN10 y El Cerrito Oeste-NN11" ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas

citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 249/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 16 y 17.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 15.250.320 (pesos quince millones doscientos cincuenta mil trescientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 600

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.273/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"ANTARES NAVIERA S.A."** C.U.I.T. N° 30-63557228-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras que provienen de los Buques denominados "El Maitén" y "El Chaltén" - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 06.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 601

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 981.414/MSA/2021.-

RENOVAR a la **"LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL YAMILA VANESA BERNARDI"** C.U.I.T./L N° 27-31892036-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 19.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.007/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"YIASRA S.A.S."** C.U.I.T. N° 30-71690278-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Puerto Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 07.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 603

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.604/MSA/2022.-

RENOVAR a la empresa **"CORREDOR AMERICANO S.A."** C.U.I.T. N° 33-70984148-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Zapiola N° 2985, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 20.863,92 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), conforme surge de fs. 118.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 604

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 982.454/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Central Térmica Río Turbio 240Mw - 14 Mineros" ubicada en Río Turbio - provincia de Santa Cruz, presentado por **"YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS"**, C.U.I.T. 30-70799266-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico Unificado N° 135/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 510/533.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 17.896.950 (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por

daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 605

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 982.756/MSA/2022.-

EMITIR el presente Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a la obra "Sur Río Deseado Este. Lote Exploratorio 255 km²", ubicada en Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, a la empresa "**ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-60009623-7.-

Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 8° inciso 6, y 21° de la Ley Provincial N° 2658, y 48° y ssgtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06.-

El Certificado de Aptitud Ambiental mencionado aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 606

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 903.411/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa "**FOMICRUZ S.E.**" C.U.I.T. N° 33-99929567-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en Yacimiento del Mosquito y Yacimiento Las Lajas - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y34, Y35, barros oleosos - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y13, Y29, Y45.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 23.914,77 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), conforme surge de fs. 182 y 201.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 607

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.029/MSA/2022.-

RENOVAR a la empresa "**MINERA DEL SOL S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70992499-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada ubicada a 73 km del este de Bajo Caracoles, Departamento Lago Buenos Aires, LONGITUD 47,48748° W - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y19 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 173.989,35 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), conforme surge de fs. 60.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-



INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 608

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.315/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**CPC S.A.**" C.U.I.T. N° 30-59862501-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3, km 1894, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 42.810,75 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), conforme surge de fs. 502.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 609

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.059/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**SEAVE S.A.**" C.U.I.T. N° 33-70990077-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Saavedra Lamas s/n, Barrio Industrial, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 12.827,07 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SIETE CENTAVOS), conforme surge de fs. 354.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 610

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.425/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Productor LM-860 (d)" ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 209/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 25.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.666.575 (pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 611

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 979.337/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos CI-120 (CI-M6), CI-1039 (CI-N18), CI-1040 (CI-N21), CI-113 (CI-IC6), CI-111 (CI-IC7)", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 2.685.150 (pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 612

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 900.375/JGM/2010.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozos PC 1469, PC 1470, PC 1471, PC 1472", ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 613

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 973.236/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos CI-1021 (CI-N8), CI-1029 (CI-N9) y CI-1022 (CI-N10)", ubicada en Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-



EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 237/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 100.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 614

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 973.238/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Perforación de Pozos CI-1018 (CI-P2), CI-1033 (CI-P3), CI-1019 (CI-P4) Y CIX-1020", ubicada en Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 615

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 974.100/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos CI-1042 (CI-08), CI-1043 (CI-016), CI-1024 (CI-09), CI-1031 (CI-010 y CI-1045 (CI-014)", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 232/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 118.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 616

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 974.099/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozos CI-105 (CI-O11), CI-Infill08, CI-Infill01, CI-102 (CI-Infill04) y CI-106 (CI-Infill13)", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 617

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.869/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación Pozo La Morena Este X-1 (Campo Indio Sur x-1)”, ubicada en Departamento Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 175/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 116.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 618

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 970.697/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos CI-1014 (CI-N7), CI-1016 (CI-N5), CI-1026 (CI-N6), CI-C1h y CI-73h”, ubicada en Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 227/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 57.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 619

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 974.652/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Batería Campo Indio 3, Gasoducto de Colector CI-1004 a Colector CI-1007. Gasoducto de Colector CI-1003 a Colector CI-1007", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 226/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 53.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 621

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0203/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Perforación de Pozos CI-38 (CI-P1), CI-39 (CI-P2) Y CI-40 (CI-P3)", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 239/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 173.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 622

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0016/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del Pozo CI-37", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 240/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 171.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 1.325.016 (pesos un millón trescientos veinticinco mil dieciséis).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 623

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0035/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación del Pozo CI-34 y Línea de Conducción”, ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 243/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 119.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 624

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 974.107/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos CI-1034 (CI-N11), CI-1025 (CI-N12), CI-N14, CI-1036 (CI-N15) y CI-130 (CI-P10)”, ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 236/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 78.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 625

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0204/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos CI-41 (CI-P4), CI-1048 (CI-P5), CI-1049d (CI-P7) y CI-P8”, ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC S.A.”** C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 238/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 161.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 2.380.170 (pesos dos millones trescientos ochenta mil ciento setenta).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 626

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.418/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del Pozo 43 y Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 228/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 125.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 2.856.204 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cuatro).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 627

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0034/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del Pozo CI-33 y Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 244/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 171.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 628

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0033/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del Pozo CI-32 y Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 242/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 141.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 629

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 974.106/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos CI-1044 (CI-P6), CI-1041 (CI-P8), CI-1046 (CI-P9), CI-P5 y CI-P7”, ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 234/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 94.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 630

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 974.096/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra “Perforación de Pozos CI-99 (CI-C), CI-98 (CI-M8), CI-100 (CI-M9) Y CI-96 (CI-INFILL 14)”, ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 235/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 66.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 631

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.733/MSA/2023.-

INSCRIBIR la Tecnología “Biorremediación de Suelos por Biopilas” presentada por la **“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ”** C.U.I.T. N° 30-54667116-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGAR el presente Certificado de Aprobación de Tecnologías previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

La tecnología realizará el tratamiento de las siguientes Categorías de Control: “RESIDUOS PETROLEROS Y PELIGROSOS, Y48 Contaminados con Y8 e Y9 (suelos contaminados)”.-

Se deja constancia que la inscripción no implica habilitación para su uso. Para ello será necesario que se defina la modalidad de OPERACIÓN, en cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 003-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 06.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 632

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 985.254/MSA/2023.-

INSCRIBIR la Tecnología "Oxidación química Nanoparticulada" presentada por la empresa "**CLEAN WORLD S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70784431-7, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGAR el presente Certificado de Aprobación de Tecnologías previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

La tecnología realizará el tratamiento de las siguientes Categorías de Control: "Y8 e Y9".-

Se deja constancia que la inscripción no implica habilitación para su uso. Para ello será necesario que se defina la modalidad de OPERACIÓN, en cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 003-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs. 112.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 633

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.903/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.**" C.U.I.T./L N° 30-70838082-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para las Bases Generadoras ubicadas en Yacimiento Cerro Moro y Yacimiento el Mosquito - Ruta Prov. N° 47 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.173,38 (pesos cuatro mil ciento setenta y tres con treinta y ocho centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 634

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 409.333/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**MINERA SANTA CRUZ S.A.**" C.U.I.T./L N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 43 - Proyecto San José - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 635

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.602/2023.-

CLAUSURAR de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el predio objeto de estas actuaciones, emplazado en calle Batalla Puerto Argentino esquina José Ingenieros de Río Gallegos, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el artículo 53° del Anexo A del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658.-

ORDENAR de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el cese de cualquier tipo de actividad y/u obra dentro del predio objeto de estas actuaciones, hasta tanto se finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, ello también en ejercicio de las atribuciones mencionadas en el artículo precedente.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. 30-66328849-7, del contenido del presente, quién podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 636

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 982.856/MSA/2022.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA ROCÍO REYNOSO"** C.U.I.T./L N° 23-38570744-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Pellegrini N° 514, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 637

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 980.750/MSA/2021.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA MARÍA ROSA POLO"** C.U.I.T./L N° 27-14993703-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Francia N° 1288, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 638

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 405.963/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."** C.U.I.T. N° 30-50673393-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: Campo Bola, La Maggie, Lemarchand, Laguna de los Capones, Laguna María, Cañadón Salto, Terminal Punta Loyola, Chimen Aike, Cóndor, Cerro Redondo, Barda Las Vegas, María Inés, María Inés Oeste, Puesto Peter, Ea. Agua fresca, Campo Indio, Campo Boleadoras, Campo Boleadoras Oeste, La Paz, La Porfiada, Laguna del Oro, Dos Hermanos, Bajada Fortaleza, El Cerrito, El Cerrito Oeste, El Puma, El Cerrito Norte, Tapi Aike, Piedrabuena - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y22, Y23, Y29, Y31, Y34, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.531.890,43 (pesos tres millones quinientos treinta y un mil ochocientos noventa y tres centavos), conforme surge de fs. 954 y 993.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 639

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.601/2023.-

CLAUSURAR de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el predio objeto de estas actuaciones, emplazado en Esquina Gobernador Gregores entre José Ingenieros y Ramón y Cajal de Río Gallegos, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el artículo 53° del Anexo A del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658.-

ORDENAR de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, el cese de cualquier tipo de actividad y/u obra dentro del predio objeto de estas actuaciones, hasta tanto se finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, ello también en ejercicio de las atribuciones mencionadas en el artículo precedente.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. 30-66328849-7, del contenido del presente, quién podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 640

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 903.176/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Parque Eólico Viento Los Hércules", ubicada en Ruta Provincial N° 43, Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"VIENTO LOS HÉRCULES S.A."**, C.U.I.T. N° 30-71525596-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 205/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 896 y 897.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 641

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 980.751/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa **“CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-58737529-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 4, Barrio Industrial, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 26.386,50 (pesos veintiséis mil trescientos ochenta y seis con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 228.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 642

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 972.419/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **“A-EVANGELISTA S.A.”** C.U.I.T. N° 30-68521819-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Los Perales, Cañadón Seco, Pico Truncado, Las Heras 3, El Guadal, Cañadón Yatel, Cerro Piedra, Obrador Planta LH3 y Obrador Planta Cañadón León - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y29, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 123.019,80 (pesos ciento veintitrés mil diecinueve con ochenta centavos), conforme surge de fs. 347.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 643

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 403.798/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **“MAFERS S.A.”** C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos), conforme surge de fojas 1710.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: MQE-694; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

2. Dominio: MMW-563; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

3. Dominio: AD-823-JG; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

4. Dominio: OSQ-530; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

5. Dominio: AD-617-KO; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

6. Dominio: AE-175-XN; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;

7. Dominio: AF-160-II; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina dormitorio; modelo: 637-P320 B6X4; Año: 2022; Motor: 8397837; Chasis: +9BSP6X400++N4008566+;

8. Dominio: AF-323-KH; marca: Iveco; tipo: Caja Volcadora.; modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor: F4HE3681B*8087503; Chasis: 8ATE12NMZNX116814;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1799 obrante en el Informe Técnico N° 514/2023.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 644

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 406.220/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la empresa "**MAFERS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35, Barros Oleosos (anexo VII pto. A.7); Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos), conforme surge de fs. 1772.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: MQE-694; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

2. Dominio: MMW-563; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

3. Dominio: AD-823-JG; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

4. Dominio: OSQ-530; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

5. Dominio: AD-617-KO; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

6. Dominio: AE-175-XN; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina.; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B*8056375; Chasis: 8ATE12NMZKX110217;

7. Dominio: AF-160-II; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina dormitorio; modelo: 637-P320 B6X4; Año: 2022; Motor: 8397837; Chasis: +9BSP6X400++N4008566+;

8. Dominio: AF-323-KH; marca: Iveco; tipo: Caja Volcadora.; modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor: F4HE3681B*8087503; Chasis: 8ATE12NMZNX116814;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1860 obrante en el Informe Técnico N° 513/2023.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 645

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.394/JGM/2014.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 473-SEA/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: **RENOVAR** a la UTE “**INTEROIL ARGENTINA S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-71675213-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en áreas Chorrillos, Palermo Aike, Campo Bremen, Moy Aike, Océano - provincia de Santa Cruz”.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 646

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 900.518/JGM/2010.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 474-SEA/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: **RENOVAR** a la UTE “**INTEROIL ARGENTINA S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-71675213-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PETROLEROS para las Unidades Generadora ubicada en el Repositorio de Suelos Empetrolados CHO-15 Bis - provincia de Santa Cruz”.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 647

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 968.965/MSA/2017.-

RECTIFICAR los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 090-SEA/2022, de fecha 07 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

RENOVAR a la empresa “**BFU DE ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-64485575-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Lic. DI PACE, Nicolás Gabriel

D.N.I.: 30.875.644

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 648

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 401.787/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa “**SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.**”, C.U.I.T. N° 33-70784869-9, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y23, Y29, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Informe N° 247/2022 obrante a fs. 3627.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), conforme surge de fojas 1719.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AA-426-SA**; Marca: IVECO; Tipo: tractor; Modelo: 530 S 36 T AT; Año: 2016; Motor: F2CE3681C5056992; Chasis N° 8AC906633GE116;

2. Dominio: **PEC-044**; Marca: RANDOM; Tipo: semirremolque; Modelo: SR. CG 01+01; Año: 2015; Motor: No Posee; Chasis N° 8B8GSRA3FGM006632;

3. Dominio: **MMR-525**; Marca: Patronelli; Tipo: Semirremolque; Modelo: SEG212013; Año: 2013; Motor: No Posee; Chasis N° 8B9SEG215DA030099;

4. Dominio: **PCA-548**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: 83-490S41T; Año: 2015; Motor: F3BE0681X*5054385; Chasis N° 8B9SEG215DA030099;

5. Dominio: **AD-414-VJ**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor con cabina Dormitorio; Modelo: 530S36T AT; Año: 2018; Motor: F2CE3681C*50644543*; Chasis N° 8ATS2A9H0JX108467;

6. Dominio: **AD-289-BU**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 07-SR.CG.02+01 14.50 MTS LARGO; Año: 2019; Motor: No Posee; Chasis N° 8B8GSRA3FKM008279;

7. Dominio: **AD-524-AU**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina Dormitorio; Modelo: CA-460S36 AT; Año: 2019; Motor: F2CE3681C*5066019; Chasis N° 8ATM1UPH0KX109359;

8. Dominio: **AD-555-OO**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable 1+2 ejes; Año: 2019; Motor: --; Chasis N° 8A9SBVEVDKANM1040;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1958 obrante en el Informe Técnico N° 466/2023.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 593 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648/SEA-MSA/23.-

Págs. 1/22